

CONSEJO NACIONAL DE SALUD
YAGUACHI E6-68 Y NUMA POMPILLO LLONA
BARRIO "EL DORADO"
QUITO-ECUADOR
TELEFAX: 2527 574
www.conasa.gov.ec

Ofc. No. CNS - 2010

113

Quito DM, abril 9 del 2010.

Señor JORGE LUIS GONZALEZ TAMAYO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Presente.-



De mi consideración:

Por medio del presente, en mi calidad de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Salud, me dirijo a Usted, para poner en su conocimiento, que de conformidad en lo dispuesto en el Art. 94 del Reglamento de aplicación de la la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 014-2010 de 6 de abril del 2010, la Institución ha procedido a realizar la contratación bajo Régimen Especial para la reimpresión de 500 ejemplares del libro BIOÉTICA Y LA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN ESTE ÁMBITO con la empresa IMPRENTA ACTIVA, razón por la cual, me permito adjuntar la mencionada Resolución para que se digne disponer su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Art. 99 del Reglamento General de la Ley.

Atentamente,

DRA. NARCISA CALAHORRANO CABRERA

DIRECTORA EJECUTIVA CONASA

EAV.GMH 09-04-2010



YAGUACHI E6-68 Y NUMA POMPILLO LLONA BARRIO "EL DORADO" QUITO-ECUADOR TELEFAX: 2527 574

www.conasa.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 014-2010

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

CONSIDERANDO

- QUE: El Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los princípios de legalidad de aplicación de esta ley.
- QUE: El Art. 21 de la referida ley, observa el uso del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.
- QUE: El Art. 24 de la citada ley reza que las entidades deberán certificar la disponibilidad Presupuestaria; y, su existencia presente y futura de recursos, los que cubrirán las obligaciones derivadas del contrato.
- QUE: El numeral 5 del Art. 2 de dicha ley dice aquella cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica; y,
- QUE: La Resolución INCOP No. 027-09 de junio 16 de 2009 en su Art. 1 manifiesta: "toda Resolución, que declare procedimientos, bajo Régimen de Contratación Especial, deberá publicarse, en el Portal Compras Públicas, en el término máximo de cinco días; y contados a parir de su expedición".

En uso de sus facultades legales:

RESUELVE

- Art. 1 Declarar bajo Régimen Especial, conforme al Art. 2 de la LOSNCP, en su numeral 5, los servicios de impresión de 500 ejemplares, de la publicación BIOÉTICA Y LA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN ESTE ÁMBITO.
- Art. 2 Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Compras Públicas Conforme a la ley y reglamento en la materia.

Dado en Quito, a los 6 días del mes de abril de 2010

DRA. NARCISA CALAHORRANO CABRERA DIRECTORA EJECUTAVA CONASA

SECRETARIA GENERAL

1